Fecha:	28	de	ABRIL	de	2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
CONTRATO		CONVENIO		X
Contrato y/o convenio número:	0358	de	9 de marzo de 2020	
Objeto del Convenio: "Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental del Tolima y el hospital la misericordia E.S.E. del municipio San Antonio - Tolima para la adquisición de una ambulancia tipo TAB (transporte asistencial básico) 4x4 que cumpla con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para la prestación de servicios de salud, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del municipio de San Antonio - Tolima ante situaciones de urgencia en salud"				
Supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA			
Contratista y/o Cooperante:	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
Valor del contrato y/o convenio:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000.oo) de los cuales el Gobierno Departamental aportará la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000.oo), respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 569 del 13 de Febrero de 2020 y el Hospital La Misericordia E.S.E. del municipio de san Antonio - Tolima aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000.oo) respaldado con el Certificado de Disponibilidad 425 de Enero 31 de 2020.			
Duración del contrato y/o convenio:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.			
Días ejecutados	**Cuarenta y dos (42) días**			

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** identificado con NIT **890.701.922-3** se celebró el Convenio interadministrativo No. 0358 de 9 de marzo de 2020, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental del Tolima y el hospital la misericordia E.S.E. del municipio San Antonio - Tolima para la adquisición de una ambulancia tipo TAB (transporte asistencial básico) 4x4 que cumpla con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para la prestación de servicios de salud, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del municipio de San Antonio - Tolima ante situaciones de urgencia en salud"**, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000.oo) de los cuales el Gobierno Departamental aportará la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000.oo), respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 569 del 13 de Febrero de 2020 y el Hospital La Misericordia E.S.E. del municipio de san Antonio - Tolima aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000.oo) respaldado con el Certificado de Disponibilidad 425 de Enero 31 de 2020, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

- Que de acuerdo con el Acta de Iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del Convenio fue el día 17 de marzo de 2020, quedando como fecha de terminación el 30 de abril de 2020.

 - Que el convenio No. 0358 de marzo 09 de 2020, es objeto de suspensión, toda vez el cooperante manifiesta a través de Oficio No. OFIC/GER-166-2020 enviado por correo electrónico el día 27 de abril de 2020, para dar cumplimiento de manera íntegra con el objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que la Obligación No. 4. "*Adquirir la ambulancia según los lineamientos estipulados en las características técnicas descritas en el presente estudio, en cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, así como en la NTC 3729*", lo cual a la fecha no se ha podido realizar, puesto que el proveedor al que se le adjudico la compra de la ambulancia TAB por parte de la ESE manifestó que debido a la contingencia y situación que se presenta en todo el país por el COVID19, se han presentado retrasos en la entrega de insumos como materia prima para finalizar el alistamiento de la ambulancia

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo de ejecución del contrato y/o convenio, hasta tanto no se puedan adquirir los equipos e insumos para finalizar la dotación de la Ambulancia TAB.

Que en mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta tanto no se puedan adquirir los equipos e insumos para la dotación de la Ambulancia TAB.
- El cooperante, el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ
Secretaria de Salud del Tolima
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Supervisor

EL COOPERANTE,

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
C.C. 65.767415 de Ibagué
Gerente HOSPITAL LA MISERICORDIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Proyectó: Eduin Augusto Rivera Loaiza – Mónica Rodríguez
Vo.Bo.: Diego Ricardo Arias Acosta – Asesor Jurídico

San Antonio, 27 de Abril de 2020

OFIC/GER-166-2020

Doctor:
Eduin Rivera
Gobernación del Tolima
Ibagué Tolima

Ref: Solicitud suspensión temporal de contrato 0358 de 2020.

Respetado Dr. Rivera,

Reciba un cordial saludo de parte del Hospital La Misericordia ESE de San Antonio Tolima.

De manera atenta me permito solicitar se suspenda temporalmente el contrato 0358 de 2020,debido a que no se puede cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de la ambulancia tipo TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) 4x4 que cumpla con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, debido a la contingencia y situación que se presenta en todo el país por el COVID19, se han presentado retrasos en la entrega de insumos como materia prima para finalizar el alistamiento de la ambulancia.

Por este motivo se solicita la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del contrato número 0358 del 09 de marzo de 2020.

Cordialmente.

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
Gerente

ARCRON

Bogotá, D.C. Abril 13 de 2020.

Doctora:
MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
Gerente Hospital la Misericordia de San Antonio – Tolima.

Reciba usted un cordial saludo,

JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA, identificado con la C.C. 79.292.472, actuando como representante legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.** por medio del presente escrito, con el respeto que usted y el hospital merecen, solicito se decrete **LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL** existente mediante el contrato No. 036 del 18 de Marzo de 2020, por los siguientes hechos:

1. Mediante contrato No. 036 del 18 de Marzo del año 2020, Hospital ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO – Tolima, E.S.E, y la empresa ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S, la cual represento, celebramos el contrato en cita, para la consecución, alistamiento, y puesta en marcha de una ambulancia, transporte asistencial básico TAB, con el fin de brindar atención inicial de los usuarios que demandan servicios de salud de la E.S.E.

2. Debido a la contingencia y situación que se presenta en todo el país por el COVID19, se han presentado retrasos en la entrega de insumos como materia prima para finalizar el alistamiento de la ambulancia por lo anterior la empresa **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**, solicita que mediante acto administrativo expedido por usted, se decrete la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE MANERA PROVISIONAL**, dadas las condiciones de imposibilidad referidas.

3. Si bien el escenario ideal, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato, también el artículo 26 de la misma ley 80 de 1993, faculta la administración para que con acuerdo con los contratistas se puede afirmar que el viable la modificación de los contratos para variar sus límites temporales y por tanto para ampliar o reducir los límites de los mismos por la aparición de situaciones ajenas al contratista, causas imprevistas, que no se contemplaron en el momento de la celebración del contrato.

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

Cabe resaltar que el contrato No. 036 de 2020, tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2020, y dada la situación que ya se ha antedicho, solicito se extienda treinta (30) días calendario, y así cumplir con el respeto, calidad y responsabilidad que le asisten a los contratos estatales y con la ESE que usted apreciada doctora representa.

Cordialmente,



JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
C.C. 79.292.472
Representante legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211

www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co

Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.